

+

Lugar de Folgoso de la Ribera
Copia de sus respuestas Generales
 30 de Marzo de 1753

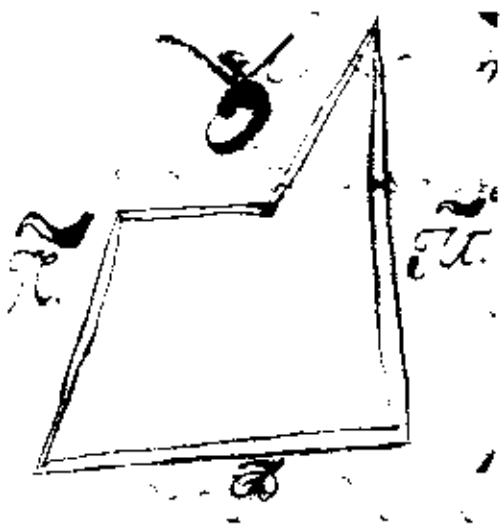


En el Lugar de Folgoso de la Ribera a treinta dias del mes de Marzo de mil setezientos y Cinquenta y tres años, su merced el Señor Licenciado Dn Juan Fran.^o Romero Abogado de los Reales Concejos Rexidor perpetuo de la Villa de Ponferrada Subdelegado por S.M. para las diligencias sobre que deba fundarse la Unica Contribucion, y para esta operazion, en consequenzia del auto proveydo ayer Veinte y nueve del corriente, estando ensu posada Antonio Nuñez y Antonino Pardo de Vega, Jpb Carbajo Procuradores Generales del Comun, Alonso Piñuelo, Francisco de Antón Rexidores de este dicho Lugar, Santiago Pardo, Andres Nuñez, Marcos Manzano y Roque de Alvarez, Labradores de Pan Coger, suxetos nominados por su Conzejo para este auto, delos suso derechos por Ante mi escribano tomo y recibio Juramento por Dios nuestro señor y una señal de Cruz en forma de Derecho que le hizieron como se requiere, bajo del qual prometieron dezir verdad alo que supieren y preguntado les fuere, y siendola al thenor del Interrogatorio ynserto en la Real Ynstrucion señalado con la letra A acada una de sus preguntas dijeron y depusieron lo siguiente.

Cómo se llama la población

1. A la primera Pregunta dijeron que esta Poblacion se llama el Lugar de Folgoso de la Ribera por cuió titulo y nombre es conozido en esta Provincia.... Si es de realengo o de señorío, a quién pertenece, qué derechos percibe y cuánto produce.
2. Ala segunda dijeron que este dicho Lugar es de Señorío propio de el Fixcmo. Señor Conde de Benabente, como dueño que es del Estado de Alba de Aliste por cuiá razon le contribuien con el Dezmarío de Alcabalas que cada un año por este encabezamiento asziende aun mil treszientos y Zinquenta Reales de Vellon.

Qué territorio ocupa el término, cuánto de Levante a Poniente y del Norte al sur, y cuánto de circunferencia, por horas y leguas; que linderos o confrontaciones y que figura tienen, poniéndola al margen.



3. *Ala tercera Pregunta Dijeron que el termino de este dicho Lugar ocupa de Oriente a Poniente media Legua, de Medio dia a Norte otra media Legua y de Circunferencia dos leguas castellanas. Linda al O. con los terminos de los Lugares de Tremor y Zereza, al P. con el termino y Dezmarío del de Rozuelo, al Medio dia con el termino Dezmarío del Lugar de la Ribera y al Norte con el termino Dezmarío del Lugar de Boeza, y su figura es la del Margen ...*

Que especies de tierra se hallan en el termino, si de regadio o de secano, distinguiendo si son de hortalizas, sembradura, viñas, pastos, bosques, matorrales, montes y demás que pudiera haber, explicando si hay algunas que produzcan mas de una cosecha al año, las que fructificaren solo una y las que necesiten de un año intermedio de descanso.

4. *Ala quarta Pregunta Dijeron que en los terminos de este Lugar ay y se hallan las especies de tierras siguientes=*

1º...Huertos de Hortaliza de Regadio y secano que producen sin descanso.

2º...Linares de Regadio que producen sin intermision y los de Buena Calidad de esta espezie dan dos frutos que son Lino y Nabos en cada un año.

3º...Tierras Zentenares de secano que fructifican un año y descansan otro.

4º...Viñas de cada año

5º...Prados de Regadio y secano, unos que producen dos Pelos anuales y otros deun pelo solo de Sn. Juan.

6º...Tierras plantadas de castaños que fructifican cada año.

7º...Tierras plantadas de Nogales que fructifican del mismo modo.

8º...Tierras de frutales que rinden sin descanso.

9º...Dehesas, Bosques, Matorrales y tierras incultas por naturaleza que nada fructifican pues su Rozo y pasto se refunde entre los vezinos de este Lugar y sus Ganados.

De cuántas cualidades hay en cada una de las especies de que hayan declarado; si de buena, mediana o inferior.

5. *Ala quinta Pregunta dijeron que entodas las espeziez de tierra que declaradas llevan hay de Buena, Mediana e Infima calidad excepto las incultas por naturaleza que todas son de infima calidad.*

Si hay algún plantío de árboles en las tierras que han declarado, como frutales, moreras, olivos, higueras, almendros, parras, algarrobos, etc.

6. *Ala sexta dijeron que en las tierras que declaradas llevan hay diferentes plantas de Castaños, Nogales y frutales.*

En cuáles de las tierras están plantados los árboles que declaran.

7. *Ala septima Dijeron que dichos Arboles estan puestos sin orden ni semetria entodas y encada una delas espeziez de tierras que declaradas llevan.*

En qué conformidad están hechos los plantíos, si extendidos en toda la tierra o a las márgenes, en una, dos, tres hileras, o en la forma que estuvieren.

8. *Ala octava Dijeron que los nominados plantios no estan estendidos ni alas Alargo delas heredades, pero si en distintas manchas del termino, en unas dos pies, en otras tres, en otras quatro, y aeste respecto todos los mencionados Arboles.*

De qué medidas de tierra se usa en aquel pueblo, de cuántos pasos o varas castellanas en cuadro se componen, qué cantidad de cada especie de granos de los que se cogen en el término se siembra en cada una.

9. *Ala Novena Pregunta Dijeron que enel termino de este Lugar no se ha usado ni usa de medida instrumental alguna para las heredades que enel aun existen, estando en orden asu Cavida alo que dizén hombres practicos e inteligentes que enesto tienen experiencia, y para reducir esta antra medida haviendo medido un quartal que es el nombre dela que usa en este Lugar, ballaron tener de largo treinta y seis varas, y de ancho otras treinta y seis, que multiplicadas componen un mil doszientas y nobenta y seis varas Castellanas en quatro, y dijeron que un quartal de tierra Linar de Buena Calidad lleva y se le hecha para su perfecta fructificación, dos quartas de Linaza, el de Mediana Calidad desta espezie lleva y sele hechan zinco zelemines de Linaza, y al de Infima Calidad de esta espezie quatro zelemines, el quartal de tierra Zentenal de Buena Calidad lleva y se le hecha para su perfecta fructificazion un quartal de Zenteno, el de Mediana Calidad dos Zelemines y medio, y el quartal de tierra Zentenal de Infima Calidad, lleva y se le hecha para su perfecta fructificazion dos Zelemines de Zenteno.*

Qué número de medidas de tierra habrá en el término, distinguiendo las de cada especie y calidad; por ejemplo: tantas fanegas (o del nombre que tuviese la medida) de tierra de sembradura de la mejor calidad; tantas de mediana bondad y tantas de inferior; y lo propio en las demás especies que hubiere declarado.

10. *Ala Dezima Pregunta Dixerón no pueden responder asu contenido porquanto no han visto medir ni sumar las heredades que ay en este termino por lo que se remiten alas realizadas de sus respectivos dueños y reconocimiento que de todo se aga.*

Qué especies de frutos se cogen en el término

11. *Ala Undécima Pregunta Dijeron que las espeziez de frutos que se cojen enel termino de este Lugar son hortalizas, Lino, Linaza, Navos, Cent.º, Vino, Yerba, Castaña, Nuez y Fruta.*

Qué cantidad de frutos de cada género, unos años con otros, produce, con una ordinaria cultura, una medida de tierra de cada especie y calidad de las que hubiere en el término, sin comprender el producto de los árboles que hubiese.

12. *Ala Duodécima Pregunta Dijeron que un quartal de tierra Linar regadio de Buena Calidad cada año rinde dos quartales de Linaza y diez y ocho mañas de Lino y doze Zestos de Navos, el de Mediana Calidad zínco zelemines de Linaza y catorce mañas de Lino, el de Infima Calidad fructifica quatro celemines de Linaza y diez mañas de Lino= El quartal de tierra Zentenal de Buena Calidad seis quartales de Zenteno, el de Mediana Calidad cinco quartales y de Inferior Calidad tres quartales de Zenteno; el quartal de Viña se compone de dos Jornales de Buena Calidad da cinco Cantaros de Vino= el de Mediana Calidad tres, y el quartal de Viña de Ymferior Calidad da seis Cañadas de Vino que es Cantara y media, el quartal y el quartal de Prado de Buena Calidad que es de regadio de dos pelos da se ambos un Carro de Yerba= el de Mediana Calidad que es el de regadio de un pelo da dos partes de tres de un Carro y el de Ymferior Calidad que es el de secano de un pelo da la quarta parte de un Carro de Yerba.*

Qué producto se regula darán por medida de tierra los árboles que hubiere, según la forma en que estuviese hecho el plantío, cada uno en su especie

13. *Ala Dezima terzia Dixerón que los Arboles que se hallan separados y juntos en las tierras de el termino de este Lugar sean Castaños, Nogales o Frutales de Buena, Mediana o Ymferior Calidad se ocupa un quartal de tierra con quatro pies y dijeron que un quartal de tierra plantado de Castaños de Buena Calidad da veinte y quatro quartales de Castañas= el quartal de tierra plantado de Castaños medianos da doze quartales de Castañas; el de Ymferior Calidad da quatro quartales= El quartal de tierra plantado de Nogales que se ocupa con quatro pies siendo de Buena Calidad da veinte quartales de Nuezes, el de Mediana Calidad ocho quartales= elde la Ymferior Calidad de esta espezie da quatro quartales de Nuezes; el quartal de tierra plantado de frutales de Buena Calidad produze cada año treinta y dos arrobas de fruta; el de Mediana Calidad da veinte arrobas= y el de Ymferior Calidad de esta espezie da ocho arrobas de Fruta.*

Qué valor tienen ordinariamente, un año con otro, los frutos que producen las tierras del término, cada calidad de ellos.

14. *Ala Dezima quarta Pregunta Dijeron que la hortaliza que produce un quartal de huerto de hortaliza de Buena Calidad bale veinte Reales de Vellon; el de Mediana Calidad Diez y ocho Reales y el de Ymferior Calidad de esta espezie Doze Reales de Vellon= el quartal de Linaza siete Reales. cada maña de Lino en bruto dos Reales= Cada zesto de Navos un Real, el quartal de Zenteno tres Reales= Cada Cantaro de Mosto quatro Reales= Cada Carro de Yerba veinte y quatro Reales= el quartal de Castaña vale Real y medio, el quartal de Nuez otro Real y medio, cada arroba de Fruta dos Reales.*

Qué derechos se hallan impuestos sobre las tierras del término, como diezmo, primicia, tercio-diezmo u otros, y a quienes pertenecen.

15. *Ala Dezima Quinta Pregunta Dijeron que los Derechos que se hallan impuestos sobre las tierras del termino de este Lugar son Diezmo, Primicia y Boto de Santiago = Y dijeron que dos partes de tres de todos los frutos mayores y menores los percibe por entero Dn. Antonio de Vega Cura propio de dicho Lugar y la tercera parte de todos ellos pertenezcen a Dn. Juan Baca como Prestamero que es de este Lugar y un su nombre los percibe otro Dn. Antonio de Vega Presv.º Vez.º deel como su Arrendatario, la Primicia corresponde a la Iglesia Parroquial de este dicho Lugar Intitulada Nuestra Sra. Del Castro= el Boto de Santiago al Santo Apóstol y en su nombre asus Arrendatarios.*

A qué cantidad de frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie, o a que precio suelen arrendarse un año con otro.

16. *Ala Dezima sexta Pregunta Dijeron no pueden dar razon dela Cantidad de Diezmos que se cojen en las tierras de el termino de este Lugar, remitense alas Certificaziones de ellos que deben presentar sus respectivos perceptores, la Primicia que pagan los vezinos de este Pueblo a Dinero cada uno contribuye con dos Reales de Vellon y todo asciende a sesenta Reales de dicha moneda en cada un año= el Boto de Santiago asciende a ochenta quartales de Zenteno tambien en cada un año.*

Si hay algunas minas, salinas, molinos harineros o de papel, batanes u otros artefactos en el término, distinguiendo de que metal es y de que uso, explicando sus dueños y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

Ala Dezima septima Dijeron que en el termino de este Lugar ay ocho Molinos Arineros cada uno de una Rueda el uno que es que llaman de Corbera, pertenece a Dn. Antonio de Vega Cura propio de este Lugar y consortes, el cimero de Orilla es propio de Manuel Garcia y consortes= El Molino cimero de Orilla es propio de Angela Cuesta y consortes= el Molino quemado es propio de Dn. Pedro Raposo Vezino del Lugar del Valle y

consortes; el Molino nuevo es propio de Juan de Vega y consortes= otro que llaman de San Antonio de Abajo es de Fernando Arias y Consortes= el de San Antonio de arriba es de Pedro de Vega y cada uno de dichos molinos regulan de anual producto en cada un año veinte y quatro Reales de Vellon; tambien ay quatro Lagares de esprimir vino= Uno es propio de los herederos de D^a Getrudis Arias= Otro de Fernando Arias= Otro es propio de Santiago Manzano vezino del Lugar de Boeza y consortes= Otro de Juan de Vega y consortes vezinos de dicho Lugar de Folgoso y cada uno de dichos Lagares regularon de anual producto Veinte reales de Vellon.

Si hay algún esquileo, a quién pertenece, qué número de ganado viene al esquileo a él y qué utilidad se regula da a su dueño cada año.

18. Ala Diez y ocho Dijeron que no hay Casas de Esquileo destinadas a este efecto, ni mas esquilemos que el de los propios Ganados de los Vecinos de este Lugar los que cada uno esquila en las de su habitación.

Si hay colmenas en el término, cuántas y a quién pertenecen.

19. Ala Diez y nueve Dijeron que en este Lugar y sus terminos ay Ciento y treinta y cinco pies de Colmenas de las que pertenecen a Bartholome Magaz quatro= a Pedro Carbajo dos= a Antonio Nuñez tres= a Juan Viejo Cinco= a Manuel Garcia Catorze= a Francisco Garcia nuebe= a Antonio alonso dos= a Manta Ferrero seis= a Manta Viejo quatro= a Antonio Nuñez uno= a Juan Nuñez Catorze= a Pedro de Vega seis= a Atanta de Vega quarenta= a Pedro del Valle cinco= a Juan Garcia veinte= y acada uno de dichas pies de Colmenas regularon de anual esquileo por razon de zera y miel dos Reales de Vellon.

De qué especies de ganado hay en el pueblo y término, excluyendo las mulas de coche y caballos de regalo, y si algún vecino tiene cabaña o yeguada que pasta fuera del termino, donde y de que numero de cabezas, explicando el nombre del dueño.

20. Ala Vigesima Pregunta Dixeron que en este Lugar y sus terminos ay las especies de Ganados siguientes= Bueyes de Labranza, Bacas para parir, Yeguas tambien para parir= Obejas, Carneros, Corderos, Cabras, y Machos de Cabrios, Zerdos y Zerdas para parir, y que no pueden decir el numero cierto de Cabezas que tiene cada vezino por lo que se remiten a las relaciones y reconocimiento que de ello se hara, Y en quanto a los esquilemos que cada Cabeza digo especie por Cabeza producen en cada un año por un Quinquenio según la comun estimazion de este pais es en esta forma, el valor de cada Buey de Labranza bueno con malo, chico con grande lo contemplaron balen Ciento y Cincuenta Reales de Vellon, el esquileo de cada Baca que pare lo regularon por razon de Manteca en tre libras que a Real y medio cada una importan quatro Reales y diez y siete maravedis que juntos con veinte y cinco Reales y medio que apreciaron cada ternero con ternera bueno con malo componen

treinta Reales de Vellon y por ser regular parir un año y descansar otro son quince Reales lo que le vale de anual esquilmo; El esquilmo de cada oveja por su Lana lo regularon en una libra la que dijeron valer un Real que junto con seis que bale cada Cordero componen siete Reales de Vellon que su anual producto o esquilmo= el esquilmo anual de cada Carnero dijeron ser dos Libras de Lana que al referido precio balen dos Reales= el de cada Cordero o Cordera por sus aninos lo regularon en diez y seis maravedis annual= El esquilmo de cada Cabra por su Leche lo regularon en Medio Real que junto con cinco Reales en que regularon el Cabrito componen cinco Reales y medio de Vellon que es su esquilmo anual= El esquilmo de cada Zerda que pare quatro zerdos que asiete Reales enque regularon cada uno componen veinte y ocho Reales de Vellon que es su anual esquilmo; el de cada Yegua que para del contrario en treze Reales.

De qué numero de vecinos se compone la población, y cuántos en las casas de campo o alquerías.

21. *Ala veinte y una pregunta Dijeron que esta Poblacion se compone de Ziento y ocho vezinos y abitantes enella ynclusas en este numero las viudas y Mozas solteras que cada dos hazen una Bezindad que biben todas enel rezinto de este Pueblo sin que alguno viva en alquerias ni Casas de Campo, por no las haber. Cuántas casas había en el pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruinadas; y si es de Señorío explicar si tienen cada una alguna carga que pague al dueño por el establecimiento del suelo y cuanto.*

22. *Ala veinte y dos Dixeron que este Pueblo se compone de Doszientas y onze casas abitables, nobenta y ocho Para res y Corrales para Ganados, Catorze Solares de Casas arruinadas que nada utilizan y que no pagan cosa alguna al Dueño que lo es de este Lugar por su establezimiento y ademas de ello hay treinta y quatro Bodegas y sesenta y siete Cascos de Cubas, y acada cantara de Basija le regulan de Alquiler annual seis maravedis de Vellon y tampoco pagan cosa alguna por razon de Establezimiento.*

Qué Propios tiene el Común, y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación.

23. *Ala veinte y tres Dijeron no ay cosa alguna de lo que en ella contiene. Si el Común disfruta algún arbitrio, sisa u otra cosa, de que se deberá pedir la confesión, quedándose con copia que acompañe a estas Diligencias; qué cantidad produce cada uno al año; a qué fin se concedió; sobre qué especies, para conocer si es temporal o perpetuo y si su producto cubre o excede de su aplicación.*

24. *Ala veinte y quatro Dixeron lo mismo que la antezedente. Qué gastos debe satisfacer el Común como salario de Justicia y Regidores, Fiestas de Corpus u otras; empedrado, fuentes, sirvientes, etc., de que se deberá pedir relación auténtica.*

25. *Ala veinte y cinco Dijeron que este Lugar no paga cosa alguna de salarios de Justicia, solo si paga en cada un año veinte y seis Reales de Vellon de penas de Camara, y para la Casa de Orates de Valladolid = A Ntra. Sra. Deel Canto dela Ciudad de Astorga ocho Reales dela misma moneda= asimismo gasta en cada un año los vezinos y Conzejo de este dicho Lugar en la Conservación de Caminos Doscientos Reales de Vellon, enla redificacion dela Presa de Albarinos Diez y seis Reales de la misma moneda= enla composicion de Puentes de Piedra y conduccion de Aguas al Pueblo se ocupan sus vezinos quinze dias en cada un año.*

Qué cargos de justicia tiene el Común, como Censos que responda u otros; su importe, por qué motivo, y a quién; de que se deberá pedir puntual noticia.

26. *Ala veinte y seis Dijeron no hay cosa alguna delo que enella se expresa. Si está cargado de Servicio Ordinario y Extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir individual razón.*

27. *Ala veinte y siete Dijeron que este Pueblo paga de servicio ordinario en cada un año Doszientas y Zinquenta y un Reales de Vellon= Y ael Ecmo. Sr. Conde de Alba de Aliste por razon de regalo quarta y quatro baras de Lienzo, ocho perdizes, dos Carros de Leña, y uno de Para todo ello tambien encada un año.*

Si hay algún empleo, Alcabalas, u otras rentas enajenadas; a quién; si fue por servicio pecuniario u otro motivo; de cuanto fue, y lo que produce cada uno al año; de que se deberán pedir los Títulos y quedarse con copia.

28. *Ala Veinte y ocho Dijeron que en este Pueblo se halla enagenado ala Real Corona el empleo de Alcabalas que percibe el Ecmo. Sr. Conde de Alba de Aliste según resulta ala respuesta dada ala segunda Pregunta deel Ynterrogatorio y alo que asziende encada un año en ella se aplica.*

Cuántas tabernas, mesones, tiendas, panaderías, carnicerías, puentes, barcas sobre ríos, mercados, ferias, etc. hay en la población y término; a quién pertenecen y que utilidad se regula puede dar al año cada uno.

29. *Ala veinte y nueve Dixeron que este Pueblo tiene una taberna que utiliza a el año del Comun por un quinquenio quatrozientos Reales de Vellon.*

Si hay hospitales; de qué calidad; qué renta tienen y de qué se mantienen.

30. *Ala treinta Dijeron no ay cosa alguna delo enella contenido.*

Si hay algún cambista, mercader de por mayor, o quien beneficie su caudal, por mano de corredor u otra persona, con lucro e interés; y que utilidad se considera le puede resultar a cada uno al año.

31. *Ala Treinta y una Dijeron lo mismo que la anterior.*

Si en el pueblo hay algún tendero de paños, ropas de oro, plata y seda, lienzos, especiería u otras mercaderías, médicos, cirujanos, boticarios, escribanos, arrieros, etc. y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año.

32. *Ala treinta y dos Dijeron que en este Pueblo hay un Abastecedor de Vino por menor que se llama Juan Viejo al que regularon de utilidad annual quinientos Reales de Vellon rebajada la sisa= Y ademas de lo referido Dijeron que algunas personas de este Pueblo, tienen la industria de Fabricar y Componer diferentes baras de Lienzo para bender y en cada una de ellas utilizan un Real de Vellon, las personas que son y quantas baras fabrica cada una es en la forma siguiente= Juan Carreto fabrica en su casa en cada un año para bender sesenta baras de Lienzo= catalina de Zeregal veinte baras= Maria Matheos diez baras= Bartholome Magaz sesenta baras= Pedro Garcia quarenta baras= Pedro Carbajo veinte baras= Catalina Carbajo veinte baras= Manuel Piñuelo otras veinte= Catalina Viejo quatro= Catha Rallo veinte= Angel Alonso otras veinte= Gregorio Rallo catorze= Ana Dominguez treinta y seis= Miguel Tallo treinta baras= Antonio de Albares veinte= Antonio Nuñez diez baras= Juan Carreto otras diez= Juan Viejo zinquenta baras= Isidro de Torre quarenta= Manuel Garcia treinta= Francisco Merayo quarenta baras= Dominga Carbajo veinte= Pedro Piñuelo sesenta baras= Maria Merayo diez baras= Maria de Cabo quarenta baras= Ana Manzano diez= Miguel Viejo veinte= Marcos Manzano otras veinte= Vizente Pardo diez= Angel de la Cuesta otras diez= Francisco Alonso diez y seis= Francisco Garcia veinte baras= Antonio Manzano treinta= Francisco arias sesenta= Lorenzo Alonso zinquenta baras= Blas Ferrero quinze= Francisco Lopez diez= Manta Gonzalez veinte baras= Ana Gonzalez otras veinte= Antonio Alonso treinta= Angela Zeregal diez= Manuel Ferrero quarenta= Santiago Rodriguez veinte baras= Ana Rodriguez veinte baras= Ana Dominguez veinte baras= Antonio Lopez quarenta= Maria Bastan sesenta= Santiago Porro zinquenta baras= Mateo Viejo treinta= Juan Garcia treinta baras= Juan Parrilla otras treinta= Ursula Tallo veinte y cinco= Gregorio Villeta veinte= Juan Manzano diez= Santiago de Zeregal veinte= Bartholome Pestaña otras veinte= Bernardo Carbajo veinte baras= Maria Piñuelo veinte= Juan Carbajo diez baras= Lorenzo Manzano treinta= Maria Lopez veinte= Isabel Garcia diez= Antonio Nuñez veinte= Maria Nuñez quarenta= Andres Nuñez otras quarenta= Juan Nuñez zinquenta= Alonso Piñuelo otras zinquenta= Agustin Carbajo cinquenta baras= Jpb Carbajo treinta= Thirso Merayo quarenta= Francisco Rallo veinte= Juan Rodriguez treinta= Gabriel de Zeregal veinte baras= Juan de Vega zinquenta= Catalina Magaz treinta baras= Pedro Zeregal sesenta= Juan Ferrero veinte= Francisco Antón quinze= Pedro de Vega sesenta baras= Maria de Vega otras sesenta= Ana Carbajo veinte= Francisco de Zeregal treinta= Roque de Albares zinquenta= Manuela Diez otras zinquenta= Antonio Pardo ocho= Juan Ferrero fabrica en su casa en cada un año para bender veinte y cinco baras de*

Lienzo= Francisco Parrilla treinta= Antonio Garcia veinte= Santiago Lopez otras veinte= Gabriel Piñuelo veinte baras= Juana Domínguez treinta= Maria Viejo treinta baras= Juan de Antón doze= Domingo Parrilla diez= Catalina Escudero treinta= Pedro del Valle veinte= Juan Parrilla diez= Manuel Castellano treinta baras= Andres Piñuelo diez= Juan Domínguez veinte= Balthasar Lopez diez= Juan Garcia de arriba veinte= Francisca Merayo seis baras.

Qué ocupaciones de artes mecánicas hay en el pueblo, con distinción como albañiles, canteros, albéitares, herreros, sogueros, zapateros, sastres, pelaires, tejedores, sombrereros, manguiteros y guanteros, etc., explicando en cada oficio el número que haya de maestros, oficiales y aprendices, y qué utilidad les puede resultar trabajando meramente de su oficio al día a cada uno.

33. *Ala treinta y tres Dijeron ay un Herrero que se llama Isidro de Torre el que gana al dia que meramente trabaja en su oficio quatro Reales de Vellon.*

Si hay entre los artistas alguno que teniendo caudal haga prevención de materiales correspondientes a su propio oficio o a otros, para vender a los demás, o hiciera algún comercio, o entrase en arrendamientos; explicar quién y la utilidad que consideren le pueda quedar al año a cada uno de los que hubiese.

34. *Ala treinta y quatro Dijeron no ay cosa alguna de lo que en ella se contiene.*

Qué número de jornaleros habrá en el pueblo, y a cómo se paga el jornal diario a cada uno.

35. *Ala treinta y cinco Dijeron que en este Pueblo ay ochenta y seis Jornaleros, Labradores de Viñas, tierras y Prados junto con los hijos mayores de Diez y ocho años y Criados de Concejos que ganan de Jornal el dia que mera trabajan en su oficio dos Reales y la Comida que regulada en otros dos componen quatro Reales de Vellon que es su ganancia.*

Cuántos pobres de solemnidad habrá en la población.

36. *Ala Pregunta treinta y seis dijeron no ay cosa alguna de lo en ella contenido. ...*

Si hay algunos individuos que tengan embarcaciones que naveguen en la mar o ríos, su porte, o para pescar, cuántas, a quién pertenecen y que utilidad se considera de cada una a su dueño al año.

37. *Ala treinta y siete Dijeron lo mismo que ala antezedente.*

Cuántos clérigos hay en el pueblo.

38. *Ala treinta y ocho Pregunta del referido Ynterrogatorio Dijeron que en este dicho Lugar de Folgoso de la Ribera solamente ay dos clerigos que el uno se llama Don Antonio de Vega cura propio de el; y el otro tambien se llama Don Antonio de Vega vezino den este dicho Lugar de Folgoso de la Ribera.*

Si hay algunos Conventos, de qué Religiones y sexo y número de cada uno.

39. *Ala treinta y nueve Pregunta del referido Ynterrogatorio dijeron no ay en esta Poblazion cosa alguna de lo que en ella se expresa.*

Si el Rey tiene en el término o pueblo alguna finca o renta que no correspondá a las generales ni a las provinciales que deben extinguirse; cuáles son, cómo se administran y cuánto producen.

40. Ala quarenta y ultima Pregunta Dijeron que tampoco ay cosa alguna en razon dello en ella contenido.



Todo lo qual Dijeron ser la verdad so cargo deel Juramento que fecho tienen en que se afirmaron y Ratificaron y lo firmaron los que supieron y por los que dijeron no saver asu Ruego lo hizo un testigo junto con su merced dicho Señor Subdelegado y en fee de ello Yo escribano lo firme= Licenciado Don Juan Francisco Romero= Pedro de Vega= Marcos Manzano= Andres Nuñez= Santiago Porro= Antemi Geronimo Courel Alvarez.

Nota

Don Bernardo Diez Paniagua Contador principal por S.M. dela Intendencia dela Ciudad de Palencia y Comisionado por la Real Junta de Unica Contribucion entre otras cosas para el arreglo delas respuestas Generales al Ynterrogatorio practicadas en los Pueblos dela comprehension de esta, deseando executar lo con la mas posible brevedad y menos dispendio de la Real Hazienda haviendo reconocido la operazion del Lugar de Volgoso de la Ribera y hallado alguna desus respuestas Generales diminutas y sin la correspondiente claridad y constar delos autos, asientos, verificaciones, Notas y demas diligencias las equivalentes noticias para aclararlas y darlas la inteligencia necesaria afin de que se benga en conocimiento de los verdaderos productos, utilidades, exigimos substancia de dicho Pueblo y conforme a ellos se tiren y formen los estados particulares deel se pase hazer las notas y Declaraciones siguientes=

Por haverse omitido dela Pregunta Diez y seis aquanto aszienden los Diezmos granados y menudos, se anota pareze por zierta Zertificazion puesta en autos producen dichos Derechos annualmente según quinquenio sesenta Cargas de Zenteno= Quinze Carros de Yerba, Nuebeientos Reales enque se arrienda el Lino, y cinco arrobas de Fruta, quatro arrobas y media de Lana, nueve Libras de Manteca= Nueve Corderos; nueve Cabritos, seis Reales balor dela Hortaliza, treinta y seis quartales de Castañas, un quartal y medio de Nuezes, Libra y media de Zera y treze quartillos y medio de miel.

Por no expresarse en respuesta dela Pregunta veinte y tres que bienes y efectos goza el Comun se anota apareze desu asiento en el correspondiente Libro Maestro ser los siguientes=

